

Acta número 42 cuarenta y dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 9 nueve de enero del año 2020 dos mil veinte.

A C U E R D O # 505-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, facultar al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que inicie el proceso de licitación, convocatoria y adjudicación del o los contratos para la compra de bienes muebles, así como servicios que requieran los vehículos oficiales del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mismos que se describen a continuación:

- Aceites, lubricantes y aditivos
- Llantas
- Refacciones para vehículos de maquinaria pesada
- Refacciones para vehículos a gasolina
- Refacciones para vehículos a diésel
- Servicio de torno
- Servicio de reparación de llanta
- Servicio de muelles
- Servicio de frenos (vehículos a diésel)
- Servicio de reparación de motocicletas
- Radiadores
- Partes eléctricas.

Cabe hacer mención que dichas licitaciones se realizarán por separado.

NOTA.-Se solicita al Jefe de Maquinaria y Vehículos un informe detallado del estado mecánico que guarda cada uno de los vehículos del Municipio.

De igual manera con referencia al Artículo 68, del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, son facultades de la Comisión de Requisiciones, entre otras: “*Analizar, estudiar y discutir y resolver sobre las requisiciones de bienes y contratación de servicios de las diversas dependencias de la administración pública municipal, cuyo monto sea menor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)*”; por lo que todo gasto menor a esta cantidad debe pasar por dicha Comisión con el proceso correspondiente y no ser realizado por ninguna dependencia, en este caso la Jefatura de Maquinaria y Vehículos.

A C U E R D O # 506-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza delegar la facultad para expedir las Licencias Municipales (firmarlas) a la L.C.P. Araceli Preciado Prado, Oficial Mayor de Padrón y Licencias de este Municipio; de conformidad con lo dispuesto por los numerales

21, fracción II y 22 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; de igual manera se facultó a la C. Gabriela Orozco Flores, Jefe de Ingresos para que firme dichas Licencias Municipales en representación del C. Salvador Hernández Cedillo, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.

A C U E R D O # 507-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS NIVEL LIVIANO”, a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, los Representantes de los Municipios de Arandas, Lagos de Moreno, San Miguel el Alto y Tepatitlán de Morelos, todos del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se aprueba facultar a los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Daniel Torres Suárez y José de Jesús Vallejo Franco en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Protección Civil y Representante Legal de Bomberos Tepatitlán A.C. respectivamente, para la firma de dicho convenio.

Acta número 43 cuarenta y tres de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de enero del año 2020 dos mil veinte.

A C U E R D O # 508-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Tequila Reposado s/n**, en el fraccionamiento “La Loma”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. JOSÉ ANTONIO TORRES JÁUREGUI**, con una superficie de **148.29 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **56/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”

A C U E R D O # 509-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Independencia número 135**, en la Agencia Municipal Ojo de Agua de Latillas, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor de la **C. AMELIA MENDOZA HERNÁNDEZ**, con una superficie de **167.21 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **77/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y

Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 510-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Magueyes número 56**, en el fraccionamiento denominado “Los Sauces”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. JOSÉ DEL REFUGIO GONZÁLEZ PLASCENCIA**, con una superficie de **238.59 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **125/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 511-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Av. José González Carnicerito número 252**, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. JOSÉ DE JESÚS BECERRA GÓMEZ**, con una superficie de **110.00 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **159/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 512-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Rosas Moreno número 59**, en la Delegación de Capilla de Milpillas, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESTRADA**, con una superficie de **55.11 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **319/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 513-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Álvaro Obregón s/n**, en la colonia denominada “Pozo del Monte”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. JUAN ENRIQUE CARRILLO GONZÁLEZ**, con una superficie de **213.154 m²**, en

la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **456/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 514-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **carretera Yahualica número 792**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. MARTÍN PLASCENCIA DE ANDA**, con una superficie de **100.00 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **402/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 515-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Independencia s/n**, en la Delegación de Capilla de Milpillas, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. JAIME DÁVALOS RAMÍREZ**, con una superficie de **105.80 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **458/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 516-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Arboledas número 25 (oficialmente calle Nectarina)**, en la colonia denominada “Chulavista”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor de la **C. ANA ELBA MOTA TORRES**, con una superficie de **200.00 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **175/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 517-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Bosque Lagunillas de Franco s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. ÁLVARO DE ANDA PADILLA**, con una superficie de **209.69 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **447/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 518-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **José María Casillas s/n**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. MARTÍN CASTELLANOS NAVARRO**, con una superficie de **254.09 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **431/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 519-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Carlos Fuentes #787**, en la colonia “Popotes”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor de los **CC. ROSA ANGÉLICA Y JOSÉ LUIS ambos de apellidos ALVARADO CARMONA**, con una superficie de **99.96 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: **68/2015-2018**; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 520-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre el **C. Oscar Rodríguez Contreras** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 190/2015-2018, respecto de la propiedad

privada con una superficie de **60.46 m²**, ubicada en la calle **Chulavista s/n**, en la colonia Chulavista del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 521-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre el **C. José de Jesús Vázquez Martínez** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 267/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **140.00 m²**, ubicada en la **Av. González Gallo #1070**, dentro de la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 522-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre la **C. Rosalva Sánchez Villa** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 114/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **428.94 m²**, ubicada en la **calle sin nombre s/n**, en la colonia denominada "San Pablo" del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 523-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción

urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre la **C. María del Refugio Hernández Martín** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 128/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **280.68 m²**, ubicada en la calle **18 de Marzo #443**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 524-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre el **C. Sergio Ríos Vázquez** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 308/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **216.834 m²**, ubicada en la calle **Sauce de Arriba s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 525-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre la **C. Teresa Aguirre Romo** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 333/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **299.18 m²**, ubicada en la calle **San Francisco #115 y Priv. Guadalupe Victoria**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 526-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre el **C. Héctor Martín Gómez** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 66/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **96.70 m²**, ubicada en la calle **Juan José Arreola #1953**, en la colonia “Popotes de Abajo” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 527-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre el **C. Juan Valentín Gutiérrez de la Mora** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 309/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **221.142 m²**, ubicada en la calle **Sauces de Arriba s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 528-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre el **C. Alejandro González Ibarra** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 340/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **63.00 m²**, ubicada en la

calle **Rayón #158**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 529-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre los **CC. José Ramiro Gómez Martín y su cónyuge Verónica de Jesús Martín Muñoz** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 405/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **250.00 m²**, ubicada en la calle **Ciprés s/n**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 530-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre los **CC. Gloria Navarro Barba y Juan Carlos Gamaliel Castellanos Esparza** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 404/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **200.00 m²**, ubicada en la calle **Prolongación 21 de Septiembre esquina con calle Ciprés s/n**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 531-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de

infraestructura y equipamiento faltantes a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social, así como el pago de las áreas de cesión para destino faltantes y el cumplimiento de los créditos fiscales por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente urbana y de los derechos de urbanización para su regularización, entre el **C. Gustavo de Jesús Navarro González** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por ésta, con número de expediente: 406/2015-2018, respecto de la propiedad privada con una superficie de **200.00 m²**, ubicada en la calle **Ciprés s/n**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De conformidad con lo señalado en los artículos 5, fracción IV; 11, fracciones VI y VII; 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 532-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento No. 986-2015/2018, únicamente en lo que respecta a la superficie, siendo lo correcto 265.870 m², según el nuevo plano corregido que se anexa al presente dictamen, quedando de la siguiente manera:

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización al espacio público denominado "**EDIFICIO DELEGACIÓN PEGUEROS**", ubicado en la calle **Reforma #45 esquina calle Ramírez**, dentro de la delegación de Pegueros, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, Jalisco, con una superficie de **265.870 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

A C U E R D O # 533-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento No. 1295-2015/2018, únicamente en lo que respecta a la superficie, siendo lo correcto 19,816.65 m² según el nuevo plano corregido que se anexa al presente dictamen, quedando de la siguiente manera:

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización fraccionamiento denominado "**PASO DE CARRETAS**", ubicado a 3.0 km al noroeste del centro del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie total de lotificación de **19,816.65 m²**, consistente en **64 lotes**. En la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 534-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la inscripción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para participar dentro del programa Federal de “FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO” para el ejercicio fiscal 2020.

A C U E R D O # 535-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura para incorporar al Municipio de Tepatitlán de Morelos al Programa ECOS, Música para la Paz.

SEGUNDO.- Se aprueba destinar como sede del Núcleo ECOS, el inmueble ubicado en la calle P. Ruperto Ibarra S/N, Colonia el Pedregal.

TERCERO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal respectivamente, para que suscriban el convenio respectivo.

A C U E R D O # 536-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal, el vehículo tipo camioneta SILVERADO 2500, 8 cilindros, automática, marca CHEVROLET, modelo 2007, serie 1GCEC14C67Z618162, placas JN72744, con número económico 315, perteneciente a la Delegación de Capilla de Milpillas, en virtud que dicho vehículo fue determinado como pérdida total por parte de SEGUROS BANORTE GENERAL S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SEGUNDO.- Se autoriza realizar el trámite y el pago correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado, ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

TERCERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$333.00 (Trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago total, tomándose del proyecto 97 CONTROL PARQUE VEHICULAR, partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

A C U E R D O # 537-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza dar de baja y la desincorporación del Patrimonio Municipal de siete vehículos y una motocicleta, así como someterlos a una subasta pública y/o venta general, mismos que se describen a continuación:

Nº ECONÓMICO:	MARCA:	DESCRIPCIÓN:	DEPENDENCIA:	MODELO	SERIE:	PLACAS:
232	CHEVROLET	CAMIONETA SILVERADO C2500 PAQ. F AUTOMATICA 8 CILINDROS	JEFATURA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2004	1GCEC14T64Z151935	JL36298
564	NISSAN	FRONTIER CREW CAB. S 4X4 T/A	COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2014	1N6AD0EV9EN719946	JU03541
446	CHEVROLET	CAMIONETA CHEYENNE CREW CAB. 4X4, PAQUETE B AUTOMATICO	JEFATURA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2010	3GCRKRE38AG262970	JR13987
583	CHEVROLET	CAMIONETA SILVERADO 4X2 CREW CAB. PAQ. E, AUTOMÁTICO	COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2015	3GCPC9EC8FG448262	JU70170
341	FORD	CAMIONETA CLUB WAGON XLT 8 CILINDROS	DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN	1994	1FBHE31H5RHB76782	JEZ3805
493	DODGE	CAMIONETA RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, 4 PUERTAS	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	2012	3C6RDADT4CG253075	JW07013
571	NISSAN	CAMIONETA FRONTIER CREW CAB S 4X4, T/A	COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2014	1N6AD0EV2EN710845	JU19969
M-312	SUZUKI	MOTOCICLETA SUZUKI MODELO SJ50 C.C.	DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	2007	LJCTABPB272000306	XTF01

SEGUNDO.- Se autoriza realizar el trámite y el pago correspondiente por la baja administrativa de los vehículos y de la motocicleta arriba citados, ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

TERCERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$2,498.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago total, tomándose del proyecto 97 CONTROL PARQUE VEHICULAR, partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

A C U E R D O # 538-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza facultar al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que inicie el proceso de licitación, convocatoria y adjudicación del o los contratos de "Seguros del Parque Vehicular del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco", de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en virtud de que los seguros de los vehículos vencen el próximo 20 de febrero de 2020.

A C U E R D O # 539-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, de \$575'420,645.92 (Quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.) a \$597'504,854.87 (Quinientos noventa y siete millones quinientos cuatro ochocientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

CONCEPTO:	IMPORTE:
Estimado por concepto de concesiones, permisos y ventas de espacios con motivo de la realización de la Feria Tepabril 2020	\$7'685,000.00
Remanentes recursos FORTASEG 2019	\$653,034.70
Remanentes recursos INMUJERES	\$100.00
Remanentes recursos propios	\$2'588,282.36
Remanentes participaciones	\$10'857,117.01
Remanentes Rastro Digno	\$300,674.88
TOTAL	\$22'084,208.95

A C U E R D O # 540-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la creación de los proyectos que a continuación se mencionan:

- **REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL NÚCLEO DE FERIA** (también conocido como PARQUE BICENTENARIO), mismo que será adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por la cantidad de \$1'068,784.91 (Un millón sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), con cargo a la partida 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso 10100, en virtud de los remanentes de recursos fiscales del Ejercicio 2019.
- **ESCUELA DE NÚCLEO ECOS MÚSICA PARA LA PAZ**, mismo que será adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso 10100, en virtud de los remanentes de recursos fiscales del Ejercicio 2019.
- **FALDÓN TIANGUIS TEXTIL**, mismo que será adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por la cantidad de \$186,697.94 (Ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.), con cargo a la partida 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso 10100, en virtud de los remanentes de recursos fiscales del Ejercicio 2019.
- **REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II**, mismo que será adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 50300, en virtud de los remanentes de participaciones federales del Ejercicio 2019.
- **MOVILIDAD URBANA**, mismo que será adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, por la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 569 OTROS EQUIPOS, recurso 50300, en virtud de los remanentes de participaciones federales del Ejercicio 2019, recurso que será destinado para la compra de semáforos, mismos que serán instalados en los siguientes lugares:

- 1.-Entronque carretera Federal 71 con la Avenida José González Carnicerito
 - 2.-Crucero carretera Federal 71 con la Avenida Luis Donald Colosio
 - 3.-Entronque carretera Federal 71 con la Avenida Rafael Casillas Aceves (Ingreso al Centro Universitario de los Altos).
 - 4.-Avenida 18 de Marzo al cruce de la calle 1° de Enero, en la Colonia del Carmen.
 - 5.-Avenida 18 de Marzo al cruce de la calle 24 de Febrero, en la Colonia del Carmen.
- RASTRO DIGNO, mismo que será adscrito a la Jefatura de Rastro Municipal, por la cantidad de \$1'333,474.39 (Un millón trescientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), conforme a las partidas, montos y recursos que se remiten en el documento adjunto.

SEGUNDO: Se autorizaron los ajustes presupuestales siguientes:

Ajuste N° 1.-Dirección de Tesorería Municipal conforme a lo siguiente:

- Ampliación de la partida 396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES, del proyecto 76 ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, recurso 50424, por la cantidad de \$653,034.70 (Seiscientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.), en virtud de los rendimientos financieros y recurso no ejercido del programa Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG 2019.
- Ampliación de la partida 396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES, del proyecto 76 ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, recurso 50413, por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), en virtud de los rendimientos financieros del programa INMUJERES 2019.
- Ampliación de la partida 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, del proyecto 79 FERIA TEPABRIL 2020, por la cantidad de \$7'685,000.00 (Siete millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de la venta de espacios, concesiones y permisos con motivo de la realización de la Feria Tepabril 2020.

Ajuste N° 2.- Jefatura de Patrimonio Municipal, conforme a lo siguiente:

- Ampliación de la partida 541 AUTOMÓVILES Y CAMIONES, del proyecto 97 CONTROL PARQUE VEHICULAR, recurso 50300, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para la compra de camionetas pick up, en virtud de que se tiene varias unidades que son inoperantes, asimismo, la asignación

de los vehículos antes mencionados será autorizado por la Comisión Edilicia de Administración y Gobernación.

APROBADO POR MAYORÍA, con 11 votos a favor y 4 votos en contra de los CC. Regidores Rigoberto González Gutiérrez, Bertha Elena Espinoza Martínez, Demetrio Tejeda Melano y María Concepción Franco Lucio, de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se autorizó la creación del siguiente proyecto:

- **DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPÓ LA CLÍNICA N° 21 DEL IMSS, ACTUALMENTE PARQUE URBANO LA ALAMEDA**, mismo que será adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por la cantidad de \$2'357,117.01 (Dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento diecisiete pesos 01/100 M.N.), con cargo a la partida 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso 50300, en virtud de los remanentes de participaciones federales del Ejercicio 2019.

A C U E R D O # 541-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la reprogramación presupuestal siguiente:

Transferencia N° 2.- Coordinación de Delegaciones, para la realización de las Fiestas Patronales de la Agencia de Ojo de Agua de Latillas, los próximos días 7,8 y 9 de febrero de 2020, conforme a lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
221	01.18.04.01 COORDINACIÓN DE DELEGACIONES OFICINA DEL TITULAR	60,000.00	0.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PROYECTO 4, RECURSO 10100		
	01.18.04.08 AGENCIA DE OJO DE AGUA	0.00	60,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO 77, RECURSO 10100		
	TOTAL	60,000.00	60,000.00

A C U E R D O # 542-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza facultar al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que inicie el proceso de licitación, convocatoria y adjudicación del o los contratos de "Seguros de Vida para los Servidores Públicos de confianza, de base y supernumerarios del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco", de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en virtud de que los seguros de vida vencen el próximo 20 de febrero de 2020.

A C U E R D O # 543-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza realizar las modificaciones presentadas en las nomenclaturas del Organigrama del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad al documento que se anexa por separado y forma parte de la presente acta.

A C U E R D O # 544-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del contrato de arrendamiento entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y la C. María del Carmen Franco González (en representación de su padre el C. José Franco Franco en virtud de ser una persona de la tercera edad y que por su condición física y de salud no puede firmar dicho documento), con respecto a la finca marcada con el número 8, de la calle Tepeyac, en esta ciudad, donde se encuentran brindando servicios la Casa del Artesano y la Dirección de Turismo, el cual tendrá vigencia a partir del 1° de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Dicho contrato será por la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, de los cuales el monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) se erogará por parte de este Municipio y los otros \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) serán cubiertos por los artesanos que se encuentran instalados en el inmueble antes mencionado.

TERCERO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

A C U E R D O # 545-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción del contrato de Asociación en Participación entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C. Hugo Michelle Sandoval Mejuto, para la realización del Certamen Señorita Tepatitlán 2020, a efectuarse el sábado 28 de marzo del año en curso, en el Estadio "Tepa Gómez" de esta ciudad.

SEGUNDO.- Asimismo, se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

A C U E R D O # 546-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo # 504-2018/2021, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número 41, de fecha 19 diecinueve de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, sólo en lo que respecta al punto **TERCERO** de dicho acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

“TERCERO.- Se facultó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que lleve a cabo el procedimiento y supervisión de la obra, mediante la Modalidad de Concurso Simplificado Sumario (invitación a cuando menos cinco concursantes), de conformidad a

los artículos 43 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Cabe señalar que los demás términos del Acuerdo quedan sin modificación alguna.

A C U E R D O # 547-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza con fundamento en los artículos 10, 123 fracción I, 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado “**Las Peñitas**” y/o “**Presa de Nieves**”, ubicado al norte de la presa de La Red, al suroeste de esta ciudad, en el que se pretende regularizar una acción urbanística consistente en un Fraccionamiento Turístico Campestre.

SEGUNDO.- La elaboración de dicho instrumento de Planeación, correrá por cuenta y costo del solicitante.

A C U E R D O # 548-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional y comercial denominado “**Isabel Residencial**”, ubicado por el Boulevard Acatic, al suroeste de esta ciudad. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

A C U E R D O # 549-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la ratificación del Acuerdo de Ayuntamiento No. 1206-2015/2018, lo anterior en virtud de la recepción del Dictamen de Congruencia emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a través del oficio SEMADET DEPOTGU/NO. 263/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, mediante el cual fue corregido y ajustado el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, asimismo, sea autorizado agregar un punto para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autoriza el Proyecto ya ajustado del **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**; con fundamento a lo establecido en los artículos: 98, fracciones V, VI y VII, y 116, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza la publicación en la Gaceta Municipal y se turne al Registro Público de la Propiedad, para su inscripción.

TERCERO.- Se aprueban los límites del centro de población con las coordenadas que se anexan al presente dictamen, de conformidad a los artículos 10, fracción VII, 119 y 148, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 550-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza el pago por adjudicación directa, respecto de la demolición de las instalaciones que ocupó la Clínica No. 21 del IMSS, actualmente Parque Urbano la Alameda, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; lo anterior por la cantidad de \$2'357,117.02 (dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento diecisiete pesos 02/100 M. N.). Dicha erogación se tomaría de la Partida 612, Recurso 50300 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.

A C U E R D O # 551-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del Contrato de prestación de servicios para dar mantenimiento preventivo y correctivo al elevador ubicado en el Mercado Centenario de esta Ciudad con el Empresa ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S. A. DE C. V.

SEGUNDO.- Dicho contrato tendrá vigencia por el año 2020.

TERCERO.- El monto a ejercer para el refrendo de dicho contrato es por la cantidad de **\$49,080.00** (cuarenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.) **anual**, esta cantidad **ya incluye IVA** y se tomará del presupuesto de egresos 2020, **Proyecto 20 ELEVADOR SEGURO Y FUNCIONAL, Partida 339.**

CUARTO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

A C U E R D O # 552-2018/2021

ÚNICO.- Se autorizan las Reglas de Operación para Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, para el ejercicio fiscal 2020, quedando de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro”

1.2 ALIENACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente programa contribuye al logro de los objetivos del programa “Municipio Humano e Incluyente”, que tiene como uno de sus objetivos: fortalecer la vinculación con el sector gubernamental, educativo y privado, y como estrategia formar alianzas con asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Presidencia Municipal y Comisión Edilicia de Asistencia Social

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Presidencia Municipal.

1.5 ÁREA EJECUTORA

Presidencia Municipal

1.6 TIPO DE PROGRAMA

Desarrollo Social.

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER

\$2 370,000.00

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a la partida presupuestal 445 (ayudas sociales a instituciones sin fines de Lucro) con la fuente de financiamiento 10100 (recursos fiscales).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

En los últimos años las Organizaciones de la Sociedad Civil han tomado fuerza debido a que cada vez más ciudadanos acudan en busca de apoyo en temas de educación, alimento, alojamiento y salud. Las Organizaciones de la Sociedad Civil atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos cuya situación se ve vulnerada en los derechos básicos; dicha labor requiere la unión de esfuerzos entre sociedad gobierno con el fin de contribuir en los objetivos de cada organización.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir en la mejora de los servicios que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil en el municipio de Tepatitlán.	Porcentaje de la población que atienden al año las distintas organizaciones de la sociedad civil en Tepatitlán.	Numero del total de población atendida por las Organizaciones / Número total de población objetivo de cada institución * 100	Las organizaciones de la sociedad civil no cumplan con los requisitos básicos de transparencia.
PROPÓSITO	Fortalecer el trabajo de las organizaciones civiles de Tepatitlán. Brindando apoyo económico o en especie que se ajuste a sus necesidades	Número de organizaciones de la sociedad civil apoyadas en el programa.	Base de datos interna de Organizaciones apoyadas en el programa.	Las organizaciones de la sociedad civil incrementen los servicios otorgados favorablemente a la población.
COMPONENTE	Apoyos económicos o en especie entregados a las organizaciones de la sociedad civil de Tepatitlán.	Número de organizaciones de la sociedad civil apoyadas en el programa.	Base de datos interna de Organizaciones apoyadas en el programa.	Las organizaciones de la sociedad civil realicen su trámite de solicitud de petición al municipio de Tepatitlán.
ACTIVIDADES	Comprobación de la aplicación del recurso otorgado.	Entrega de factura, por parte de la Organización.	Facturas recibidas	El apoyo fue recibido por la organización de la sociedad civil de Tepatitlán.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la mejora de los servicios que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil en el municipio de Tepatitlán Fortaleciendo el trabajo de las organizaciones civiles de Tepatitlán,

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyos económicos o en especie que se ajusten a las necesidades de cada Organización de la Sociedad Civil.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal y las Delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco con mas de 3 años de servicio, que atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CUANTIFICACION DE LA POBLACION POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
	(ONGaprobadas)				

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

•**Subsidio Económico:** consiste en la entrega apoyo económico único y/o mensual de acuerdo a sus necesidades, mismos que serán entregados mediante cheque nominativo en la tesorería del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

•**Subsidio en Especie:** Consiste en la entrega de apoyo en especie de acuerdo a las necesidades expresadas en la solicitud de petición de las Organizaciones que solicitan el apoyo.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

- La cantidad del apoyo será indicada conforme a los servicios presentados en el informe mensual anterior de cada institución presentado previamente.

- Se valorará el servicio que se realiza en cada Organización de la Sociedad civil.
- De acuerdo a la necesidad de cada Institución se determinará si el apoyo es único o mensual

7.3 TEMPORALIDAD

Las ONG que resulten beneficiadas con el programa luego de haber agotado todo el proceso de solicitud de las presentes reglas de operación en el mes de Enero, recibirán los apoyos económicos Enero-Diciembre de 2020.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que los Organizaciones de la Sociedad Civil se encuentren en la demarcación geográfica señalada en las presentes reglas de operación y tengan por lo menos 3 años de servicio a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> •Entregar solicitud de petición en formato libre para ingresar al programa del ejercicio fiscal 2020. •Documento legal que acredite su Institución (<i>Legalmente constituida y licencia municipal</i>) •Presentar informe mensual de actividades. •RFC de la Institución •contar con ficha técnica

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se apoyará preferentemente a las Organizaciones de la Sociedad Civil, con mayor número de servicios otorgados y el tipo de servicio que se realiza por parte de cada Institución, presentado la documentación exigida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para los efectos del programa, son **derechos** de las ONG.

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

8.3.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Acreditar que la institución se encuentra activa, al momento de la aprobación y del otorgamiento del apoyo.
- IV. Proporcionar información veraz para la integración del padrón.
- V. **Entregar carta compromiso** firmada por el Representante Legal y el Presidente de la Institución, donde se comprometan a brindar espacios o becas para

los ciudadanos que acuden al Gobierno Municipal solicitando apoyo y se pueda derivar por parte del Gobierno a cada Institución de acuerdo al servicio que brinda.

VII. Entregar la Factura correspondiente al apoyo que se solicitará ya sea mensual o anual.

VIII. Entregar reporte mensual una vez obtenido el apoyo, firmado por el Presidente de la Institución.

8.3.3 Para efectos del programa, obligaciones por parte del Municipio

I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.

II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.

III. Entregar los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

IV. Conservar la privacidad de la información presentada ante el Municipio.

V. Entregar el apoyo mediante un cheque Nominativo por parte de la Tesorería Municipal.

8.4 CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN DEL APOYO

I. Cuando se compruebe falsedad en las documentos presentados.

II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes reglas.

III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de la carta compromiso celebrada entre las Instituciones y el Municipio.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Las Organizaciones interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a entregar la documentación requerida a la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

Solo serán recibidas aquellas solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

9.2 Del comité técnico de valoración

El comité técnico de valoración es el órgano colegiado regulador del programa "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", único competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité técnico de Valoración estará integrado por:

- La Comisión Edilicia de Asistencia Social

- El Órgano De Control Interno.

El comité se reunirá a petición del Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Órgano Interno De Control y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Unidad de Evaluación de Desempeño, conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Órgano Interno De Control llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retro alimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de apoyos otorgados a las Organizaciones de la sociedad Civil con el programa	(número de apoyos brindados/ total de solicitudes) *100	Porcentaje	Anual

10.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Órgano Interno De Control:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 882

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

A C U E R D O # 553-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico, retroactivo al 1 de enero y hasta del 31 de diciembre del 2020, a las siguientes Instituciones:

	Instituciones	Apoyo mensual	Total anual
1	PROCURADURÍA SOCIAL	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
2	MAESTRAS PÍAS DE RIMINI AC	\$ 15,000.00	\$180,000.00
3	MAESTRAS PÍAS DE RIMINI (PREDIAL)	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
4	INTERNADO "JUAN ESCUTIA", A.C.	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
5	COMPARTIR HERMANO, A.C.	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
6	LUZ Y AMOR LATIENDO CON UN MISMO CORAZÓN	\$ 10,000.00	\$120,000.00
7	DESEOS DEL CORAZÓN APOYANDO AL AUTISMO	\$ 6,500.00	\$ 78,000.00
8	TEPATITLÁN EMPEZANDO A VIVIR, A.C.	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
9	CENTRO DE DESARROLLO PARA JÓVENES SENOR DE LA MISERICORDIA, A.C.	\$ 6,500.00	\$ 78,000.00
10	BANCO DE ALIMENTOS DE TEPA	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
11	ASOCIACIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN, A. C. (ANSPAC)	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
12	SALA DE VELACIÓN "MISIÓN SAN FRANCISCO JAVIER"	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
13	ESPACIO GRATO PARA LA TERCERA EDAD, A.C.	\$ 20,000.00	\$240,000.00
14	FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO, A. C. UNA SOLA APORTACIÓN	\$0.00	\$200,000.00
15	CENTRO DE RECUPERACIÓN PARA ADICCIÓN TRINITA, A.C.	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00
16	CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA JÓVENES ANTES QUE A.C.	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00

17	CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA JÓVENES ANTES QUE, A.C. EXTENSIÓN PARA MENORES	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
18	CENTRO DE OCUPACIÓN ESPECIAL COE	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
19	SALUD INTEGRAL DE LOS ALTOS, A.C.	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00
20	HOGAR ANA MARIA CASILLAS, A.C.	\$ 6,500.00	\$ 78,000.00
21	INCLUSIÓN CON FELICIDAD, A.C.	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
22	CRUZ ROJA PEGUEROS	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00
23	CRUZ ROJA SAN JOSÉ DE GRACIA	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00
24	CRUZ ROJA CAPILLA DE GUADALUPE	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00
25	CRUZ ROJA TEPATITLÁN	\$ 15,000.00	\$180,000.00
26	PATRONATO DE BOMBEROS	\$ 19,500.00	\$234,000.00
27	AUXILIARES DE LA SALUD	\$ 12,800.00	\$153,600.00
28	CASA DE REPOSO TERESA DE CALCUTA, A.C.	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
	TOTALES	\$190,800.00	\$2'269,600.00

SEGUNDO.- Dichas cantidades se tomarán del Presupuesto de Egresos 2020 del proyecto MOVIMIENTO SOLIDARIO A LAS NECESIDADES SOCIALES, partida 445 VARIAS AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

A C U E R D O # 554-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueban las Reglas de Operación para el programa “**Apoyos por la Educación**”, las cuales regularán la entrega de ayuda a los diversos planteles educativos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, quedando de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYOS POR LA EDUCACIÓN”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA
“Apoyos por la Educación”

1.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente programa contribuye al logro de los objetivos de los programas “Apoyo a Instituciones Educativas” “Apoyo a la Gestión Educativa” y “Ampliación de la Cobertura

Educativa” con la finalidad de dotar los recursos necesarios para ampliar la cobertura educativa y/o mantener los espacios en planteles de educación básica en el municipio, para mejorar la calidad educativa del municipio.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dirección de Educación.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Educación.

1.5 ÁREA EJECUTORA

Dirección de Educación / Coordinación de Educación

1.6 TIPO DE PROGRAMA

Desarrollo Social.

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER

\$1'508,547.00 (Un millón quinientos ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a las partidas presupuestales 443 (apoyo a instituciones educativas) y 445 (apoyo a instituciones sin fines de lucro) con la fuente de financiamiento 10100 (recursos fiscales).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Unos de los problemas actuales en torno a la educación es la falta de construcción y mantenimiento de infraestructura educativa, además de la falta de personal administrativo o la insuficiencia de personal de intendencia en algunas instituciones educativas que puedan cubrir las necesidades elementales de atención de los planteles educativos públicos de educación básica, además de la insuficiente capacidad de aportación económica por parte de padres de familia en algunas escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco y sus Delegaciones, para costear el pago de personal, pago de renta o adquisición de materiales para cubrir las necesidades. Ya que es de suma importancia para contribuir a disminuir la deserción escolar en educación básica.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	Mejorar la calidad educativa que se imparte en el Municipio.	Porcentaje de planteles educativos beneficiados al año.	Número total de planteles educativos/Número de planteles educativos beneficiados *100	Los planteles educativos, no cumplan con los requisitos básicos de transparencia
PROPOSITO	Dotar los recursos necesarios para ampliar la cobertura educativa y/o mantener los espacios en planteles de educación básica en el municipio.	No. de planteles educativos apoyados por el Programa.	Base de datos interna de los planteles educativos beneficiados en el Programa.	Los planteles educativos cuentan con instalaciones apropiadas para el desempeño de las actividades.
COMPONENTE	Apoyos económicos o en	No. de planteles educativos	Base de datos interna de los planteles	Los planteles educativos

	especie entregado a los planteles educativos.	apoyados por el Programa.	educativos beneficiados en el Programa.	realicen su trámite de solicitud al Municipio de Tepatitlán
ACTIVIDADES	Comprobación de la aplicación del recurso otorgado	Presentar la factura y/o recibo por parte del plantel educativo.	Facturas y/o recibos de comprobación	El apoyo fue recibido por la institución educativa.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y atención del servicio Educativo que se imparte en el Municipio de Tepatitlán en el nivel de educación básica, mediante el pago de renta de espacios a instituciones educativas que carecen de infraestructura, pago de materiales para la rehabilitación de escuelas, apoyo para el pago de auxiliar administrativo y/o intendencia y apoyos para realización de eventos educativos (concursos de escoltas, eventos deportivos etc.).

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyos económicos, o en especie que se ajusten a las necesidades de los planteles educativos..

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal y las Delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Los estudiantes de la cabecera municipal y las delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y planteles educativos de Educación Básica en escuelas públicas.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Los estudiantes de la cabecera municipal y las delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco y planteles educativos de Educación Básica en escuelas públicas que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CUANTIFICACION DE LA POBLACION POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
	Planteles educativos beneficiados	\$1,508,547.00	0	\$1,508,547.00	

7. CARACTERÍSTICAS de LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

A. Apoyo económico: consiste en la entrega del apoyo único y/o mensual, previo análisis de sus necesidades; que será entregado mediante cheque nominativo en las oficinas de la Hacienda y Tesorería Municipal.

B. Apoyo en especie: consiste en la entrega de apoyo en especie de acuerdo a las necesidades expresadas en la solicitud presentada por los planteles educativos.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

- La cantidad del apoyo será indicada conforme a la necesidad que presenten los planteles educativos, y de acuerdo al informe mensual que presente cada institución.
- De acuerdo al análisis previo de las necesidades de cada institución será determinados si el apoyo es único o de forma mensual, que consistirá en el 50 % como mínimo y el 80% como máximo del costo.

7.3 TEMPORALIDAD

Dicho programa tendrá vigencia del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Para lo cual durante el mes de enero, serán recepcionadas las solicitudes de los planteles educativos, con relación a sus necesidades, para su análisis y estudio previo de conformidad al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que los alumnos y centros educativos a beneficiar se encuentren en la demarcación geográfica señalada en las presentes reglas de operación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Entregar la solicitud de acceso al apoyo del programa, firmado por el Director(a) del Plantel Educativo, el Representante de la Asociación de Padres de Familia (APF) así como el representante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE) y Vo.bo. de la autoridad superior de ser necesario. En la cual se especifique el número de población estudiantil, así como las necesidad y tipo de apoyo necesario.

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se observará que el solicitante haya presentado la documentación solicitada en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

Se apoyará preferentemente a los planteles educativos de acuerdo a la priorización de sus necesidades y cuando no se encuentre inscrito en otro programa de apoyo en el Municipio.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones de los centros educativos.

Para los efectos del programa, son **derechos** de los centros educativos.

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para ello, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

8.3.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de los centros educativos

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas que acrediten o evidencien el cumplimiento de los requisitos para hacerse acreedor al apoyo respectivo.
- III. Proporcionar información veraz para la integración del padrón.
- IV. Presentar el informe mensual con relación a las actividades o servicios realizados.
- V. Entregar la factura y/o recibo correspondiente al monto de apoyo, la/él cual deberá emitirse de acuerdo a las condiciones y términos del apoyo, ya sea este mensual o anual.

8.3.3 Para efectos del programa, las obligaciones por parte del Municipio serán las siguientes:

- I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
- III. Entregar los apoyos cuando existan las condiciones y justificación para hacerlo, en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Conservarla privacidad de la información de los planteles educativos, presentada ante el Municipio.

8.4 CAUSALES DE BAJA

- I. Cuando se compruebe falsedad en la información y los documentos presentados por parte de las instituciones educativas.
- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de los convenios celebrados entre los beneficiarios y el Municipio.
- IV. Cuando la S.E cubra la vacante de personal administrativo y/o de intendencia, en el plantel educativo apoyado.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Los planteles educativos interesados en acceder a los beneficios de los programas deberán presentar la solicitud de apoyo, además de la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos para acceder al apoyo correspondiente, de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Solo serán recibidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.2 DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

El comité técnico de valoración es el órgano colegiado regulador del programa “Apoyos por la Educación”, único competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité técnico de Valoración estará integrado por:

- El titular de la Dirección de Educación.
- La Comisión Edilicia de Educación.

El comité se reunirá a solicitud del Director de Educación, quien fungirá como secretario del mismo.

10. MECANISMOS de VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría Municipal conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Contraloría Municipal llevará a cabo en forma directa o indirecta, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles.

En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismos, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño y el cumplimiento cabal del objeto con que fue creado el programa.

11.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
-----------------------------	----------------------------	-------------------------	-------------------------------

Porcentaje de apoyos otorgados a planteles educativos con el programa	Número de apoyos brindados/total de solicitudes recibidas) *100	Porcentaje	Anual
---	--	------------	-------

10.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Contraloría Municipal:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 8882

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx.

A C U E R D O # 555-2018/2021

PRIMERO.- Se autorizó el apoyo económico del 1º de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año para las siguientes Instituciones Educativas.

NIVEL	NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD
Preescolar	Juan Escutia T/M	Fray Antonio de Segovia No. 209, El Pedregal	\$700.00 Mensuales
Preescolar	Juan Rulfo T/M	Conocido, Buenavista	\$700.00 Mensuales
Preescolar	Luis Gonzaga Urbina T/M	Conocido, La Loma	\$650.00 Mensuales
Primaria	Benito Juárez T/V	Conocido, Fraccionamiento Los Sauces	\$1,000.00 Mensuales
Capacitación para Adultos	IDEFT	Zaragoza No. 82	\$10,000.00 Mensuales

SEGUNDO.- El gasto se ejercerá del proyecto APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, partida 443 APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

TERCERO.- Se solicite a las escuelas beneficiadas un informe mensual con relación a los gastos generados, respecto del apoyo recibido.

A C U E R D O # 556-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba el apoyo económico por la cantidad de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta diciembre del presente año, por concepto de pago de renta de la finca marcada con el número 428 de la calle Ávila Camacho en esta ciudad, en la cual se encuentra brindando servicios la Plaza Comunitaria del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración del contrato de arrendamiento entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y el C. J. Refugio Franco González, por un periodo de 1 un año, contado a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2020, en relación al bien inmueble ubicado en la finca marcada con el número 428 de la calle Ávila Camacho en esta ciudad, en el cual se encuentra brindando los servicios educativos el Instituto citado con anterioridad.

TERCERO: De igual forma, se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

CUARTO: Este gasto se ejercerá del proyecto APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS de la partida 445 APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

A C U E R D O # 557-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza el apoyo económico para cubrir el gasto de auxiliares administrativas y/o de intendencia, según sea el caso por la cantidad de \$3,860.00 (tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) mensuales a las siguientes instituciones:

No.	NIVEL	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	APOYO SOLICITADO
1	Primaria	16 de Septiembre T/M	Quirino Navarro No. 40	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
2	Primaria	Manuel Villegas T/M	Flor de Luna No. 730	Bugambilias	Auxiliar de Intendencia
3	Primaria	Felipe Angeles T/V	Flor de Luna No. 730	Bugambilias	Auxiliar de Intendencia
4	Primaria	Francisco Villa T/M	Tarascos No. 131	Las Colonias	Auxiliar Administrativo
5	Primaria	Primero de Mayo T/V	San Francisco de Asís No. 640.	San Gabriel	Auxiliar Administrativo
6	Primaria	Urbana No. 508 5 de Mayo de 1862 T/M	González Gallo No. 280	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
7	Primaria	Urbana 388 Manuel López Cotilla T/M	Abasolo No. 120	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
8	Primaria	Urbana No. 510 Niño Artillero T/M	Gómez Farías No. 189	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
9	Primaria	Urbana No. 547 Niño Artillero T/V	Gómez Farías No. 189	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
10	Primaria	Urbana 387 Miguel Padilla T/M	Justo Sierra No. 47	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
11	Primaria	Miguel Padilla T/V	Justo Sierra No. 47	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
12	Preescolar	258 Estefanía Castañeda T/M	Francisco I. Madero No. 479	Cerrito de la Cruz	Auxiliar Administrativo
13	Preescolar	Tepeyac T/M	Tepeyac No. 70	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
14	Preescolar	Rosaura Zapata T/M	Ramón Corona No. 385	San José de Gracia	Auxiliar Administrativo
15	Primaria	Raúl Padilla Gutiérrez T/M	Agustín Ramírez No. 429	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
16	Primaria	Melchor Ocampo T/M	Gardenias No. 305	Jardines de Tepa	Auxiliar Administrativo
17	Primaria	Daniel Franco Romero T/M	1° de Enero esquina 18 de Marzo	Colonia del Carmen	Auxiliar Administrativo
18	Primaria	Urbana No. 546 Manuel López Cotilla T/V	Abasolo No. 120	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
19	Primaria	Benito Juárez T/M	Independencia No. 115	San José de Gracia	Auxiliar Administrativo
20	Preescolar	Leona Vicario T/M	Dr. Ignacio Fregoso No. 581	Fovissste	Auxiliar Administrativo
21	CAM	Aurora Luévanos del Río T/M	Guadalupe Victoria No. 664	La Gloria	Auxiliar Administrativo
22	Primaria	Belisario Domínguez T/V	18 de Marzo s/n	Colonia del Carmen	Auxiliar de Intendencia
23	Primaria	Ramón Corona T/V	Pedro Navarro Venegas No. 469	Los Adobes	Auxiliar Administrativo
24	Primaria	Urbana No. 511 5 de Mayo de 1862 T/V	González Gallo No. 280	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
25	Primaria	Rita Pérez de Moreno T/M	Pino Suárez No. 85	Capilla de Guadalupe	Auxiliar Administrativo

SEGUNDO.- Dicho apoyo sería a partir del 08 de enero del 2020 y hasta diciembre del mismo año, excluyendo los periodos de vacaciones de semana santa, fin de cursos, así como de vacaciones decembrinas.

TERCERO.- El recurso se ejercerá del PROYECTO “**Apoyo a la Gestión Educativa**”, Partida 443 “Apoyo a Instituciones Educativas”.